



REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL ENVÍO A LA CNMV DE LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN PÚBLICOS Y RESERVADOS DE RESERVADOS DE LAS IIC INMOBILIARIAS

(Norma 21ª de la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva)

DIRECCIÓN DE SUPERVISION

Abril de 2009

Índice

1. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN PÚBLICOS Y RESERVADOS	3
Apartado 1. Presentación de la información	3
Apartado 2. Procedimiento técnico y definición del fichero a enviar (.XML)	4
Apartado 3. Validaciones de la información	5
2. DEFINICIÓN DE LOS MODELOS DE FICHEROS PARA LA REMISIÓN DE LOS ESTADOS RESERVADOS DE IIC INMOBILIARIAS	24

1. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN PÚBLICOS Y RESERVADOS

Apartado 1. Presentación de la información

- Las sociedades gestoras o SII autogestionadas deberán presentar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) los modelos de cuentas anuales y estados de información reservada que se detallan en la Norma 21^a.2 de la Circular 3/2008, de la CNMV, con la periodicidad detallada en dicha Norma y a más tardar el día 30 del mes siguiente al de referencia. Esto es:

DENOMINACIÓN DEL MODELO	PERIODICIDAD	NIVEL DE CUMPLIMENTACIÓN
PI01. Balance público	Anual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
PI02. Cuenta de pérdidas y ganancias pública	Anual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
CI01. Balance público agregado (*)	Anual	IIC (sólo si existen compartimentos)
CI02. Cuenta de pérdidas y ganancias pública agregada (*)	Anual	IIC (sólo si existen compartimentos)
TI01. Distribución del patrimonio	Trimestral	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
TI02. Estado de variación patrimonial	Trimestral	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I02. Estado de patrimonio y valor liquidativo	Mensual	Clase/serie, si existieran Si no, compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I03.A) Estado de información auxiliar I: Nº de inversores de la gestora	Mensual	Gestora
I03.B) Estado de información auxiliar II: Intervalos de inversión por IIC	Mensual	IIC
I03.C) Estado de información auxiliar III: Distribución del patrimonio según la naturaleza de los partícipes/accionistas, evolución del nº de partícipes, y tributación en el impuesto sobre beneficios	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I03.D) Estado de información auxiliar IV: Comisiones, divisa de denominación, frecuencia de cálculo del valor liquidativo y dividendos distribuidos	Mensual	Clase/serie, si existieran Si no, compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I04.A) Cartera de inversiones inmobiliarias	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I04.B) Cartera de inversiones financieras	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I05.A) Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias I: Relación de compras de inversiones inmobiliarias	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I05.B) Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias II: Relación de ventas de inversiones inmobiliarias	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I05.C) Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias III: Compromisos de compra/contratos de arras	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I05.D) Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias IV: Compra de opciones de compra	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I05.E) Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias V: Contratos de alquiler firmados o renovados	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I06.A) Estado de coeficientes I: Coeficiente de liquidez	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I06.B) Estado de coeficientes II: Coeficientes de inversión	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.

DENOMINACIÓN DEL MODELO	PERIODICIDAD	NIVEL DE CUMPLIMENTACIÓN
I06.C) Estado de coeficientes III: Coeficiente de inmuebles arrendados a un mismo grupo	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I06.D) Estado de coeficientes IV: Límites a las obligaciones frente a terceros	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I06.E1) Estado de coeficientes V: Límites en sociedades tenedoras, global a opciones de compra, y compromisos de compra e inmuebles en fase de construcción	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
I06.E2) Estado de coeficientes VI: Límites a adquisición a entidades del grupo, y a inmuebles arrendados a socios/partícipes	Mensual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.
A101. Aplicación del beneficio del ejercicio	Anual	Compartimento, si existieran. IIC, caso contrario.

(*) Los estados CIO₁ y CIO₂ sólo se remitirán cuando la IIC deba presentar más de un estado PIO₁ y PIO₂.

- El envío a la CNMV de esta información deberá hacerse a través del trámite EFF del nuevo servicio CIFRADO/CNMV, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 15 de septiembre de 2006, y siguiendo el procedimiento técnico detallado en el Apartado 2.

- La información será presentada, en el caso de fondos, por la SGIIC y, en el caso de SII, por ella misma, salvo que ésta hubiera delegado su representación ante la CNMV en una tercera entidad que, en esa circunstancia, será la obligada a la presentación.

- La información presentada deberá suscribirse por persona que posea facultades para ello en la entidad remitente y, cuando se trate del envío de estados de FII, en el depositario.

Las SGIIC y depositario que deban suscribir la información serán aquellas que figuren inscritas como tales en los registros de la CNMV el último día del periodo a que haga referencia la información remitida. Si una SII modificase su condición de autogestionada, el envío lo realizará la entidad que corresponda teniendo en cuenta la situación de la SII a fin del mes de referencia, según el Registro de la CNMV.

- El sistema de “doble firma” (SGIIC - depositario) será de aplicación en toda presentación de estados reservados y públicos de FII. En caso contrario, la información será rechazada por el sistema.

- Los envíos se realizarán a partir de la inscripción de la IIC en los Registros de la CNMV. Se han de remitir todos los modelos que corresponda cada mes, aunque su contenido sea en blanco.

- Los envíos se realizarán a nivel de IIC.

- Se podrán agrupar los envíos de modelos de distintas IIC, cuando coincidan las firmas electrónicas.

Apartado 2. Procedimiento técnico y definición del fichero a enviar (.XML)

A continuación se detallan los pasos a seguir para remitir la información a la CNMV:

- Preparar un fichero .XML de acuerdo con la definición y esquema de modelos de ficheros que se desarrollan en el punto 3 (importante: la CNMV no entregará aplicación o plantilla informática para la preparación de este fichero):

- Cuando se trate de FII, enviar ese fichero .XML a la entidad depositaria para que lo firme electrónicamente, posteriormente firmarlo la SGIIC y enviarlo a la CNMV, todo ello de acuerdo con lo indicado en el trámite EFF del servicio CIFRADO/CNMV.
- Cuando se trate de SII, firmar ese fichero .XML electrónicamente por parte de la gestora/SII autogestionada y enviarlo a la CNMV, todo ello de acuerdo con lo indicado en el trámite EFF del servicio CIFRADO/CNMV.
- Si el envío cumple todo lo indicado, el remitente recibirá en pantalla una referencia del trámite y posteriormente un mensaje de acuse de recibo.
- Verificar el acuse de recibo: El Acuse de recibo le indicará el número, fecha y hora asignados al envío en el Registro de Entrada.

Si en el plazo de un día no ha recibido el acuse de recibo debe ponerse en contacto con la Oficina Virtual de la CNMV (teléfono 902180772; e-mail: oficinavirtual@cnmv.es).

Si el envío no cumple los requisitos especificados, en lugar de un acuse de recibo, recibirá un mensaje detallado con la circunstancia de incumplimiento detectada.

De acuerdo con el texto del mensaje, revise todos los pasos realizados, haga las correcciones necesarias y vuelva a hacer el envío.

- Enviado el acuse de recibo, la información contenida en el fichero electrónico será sometida en la CNMV a una primera revisión que servirá para determinar si dicha información cumple con todos los aspectos formales. Esta primera revisión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de esta Nota Técnica “Validaciones de la información”.
- Una vez aplicados los procesos descritos en el párrafo anterior, la CNMV enviará un correo electrónico a los firmantes del envío, indicándoles el resultado de dichos procesos para cada una de las IIC contenidas en el envío. Dicho correo contendrá el número de registro de entrada que fue asignado al envío y confirmará la recepción de aquellas IIC en las que no se hubieran detectado incidencias (mensaje especificando el número de registro de las IIC para las que la información remitida ha pasado todos los controles de recepción). En caso de que se hubieran detectado incidencias en algunas instituciones, se indicará que, para éstas, el envío no es conforme, con indicación y descripción de aquellos controles, cuadros o filtros que hubieran determinado ese resultado.
- La información presentada que reciba un mensaje de conformidad, se incorporará a los ficheros de la CNMV a los efectos de su supervisión. La entidad gestora/SII autogestionada deberá efectuar un envío adicional de la información que no haya resultado conforme, que deberá cumplir con todos los requisitos señalados.

Apartado 3. Validaciones de la información

La información contenida en el fichero electrónico será sometida a una serie de validaciones para verificar que cumple todos los requisitos contenidos en los siguientes sub-apartados.

3.1 Validación de conjunto

La información enviada por cada IIC deberá ser completa en dos sentidos:

- a) contendrá, por IIC, todos los estados correspondientes al mes de referencia de la información;
- b) contendrá toda la información relativa a las diversos compartimentos o clases que al final del periodo de referencia de la información estuvieran inscritos en los registros de la CNMV.

3.2 Validaciones de formato y campos de datos

3.2.1 Cuestiones generales

- Denominaremos “registro” a cada línea, que contiene distintos campos, en los estados I02 (patrimonio IIC/clase o serie y valor liquidativo), I03 (desde el estado B a D: Estados de información auxiliar), I04.A (cartera de inversiones inmobiliarias, y bienes inmuebles de uso propio), I04.B (cartera de inversiones financieras), I05 (desde el estado A a E: Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias), I06 (desde el estado A a E2: Estados de coeficientes).

- En los encabezamientos de los modelos los datos identificativos de IIC (tipo, nº de registro y denominación) y fecha de referencia del envío se cumplimentarán siempre. Cuando se trate de FII también deberán cumplimentarse siempre los datos de la SGIIC (tipo, que será SGIIC, nº de registro y denominación). Para las SII, los datos identificativos de la gestora (tipo, nº y denominación) sólo vendrán en blanco si se trata de SII autogestionadas.

- Los campos de los modelos que no contengan información se dejarán en blanco (vacías), con la excepción comentada en el punto siguiente. Adicionalmente, si no hubiese información que cumplimentar en el modelo:

- I04A se cumplimentará el “Total cartera de inversiones inmobiliarias” (clave 99999) con ceros en las columnas 20 a 31, 33 y 34.
- I04B se cumplimentará el “Total cartera de inversiones financieras y cuentas de tesorería” (clave 99999) con ceros en las columnas 6 a 16.
- En los modelos I05 (A a E) se cumplimentará el “Total” (Nº inmueble 99999) con ceros en las columnas con campos numéricos (Valores, prima de la opción, rentas, precios, metros, plusvalías/minusvalías y resultados).
- I06C se cumplimentará un “Total grupo” (Clave T101 9999) con ceros en las columnas (5) y (6) y 9 nueves en la columna (4).
- I06E2 se cumplimentará un “Total adquisiciones a grupo” y “Total arriendo a socios/partícipes” (Clave T101 9999) con cero en la columna (4).

- En los modelos I04A y B cada línea de registro está formada por varios campos. En caso de que no fuera pertinente la cumplimentación de alguno de estos campos:

- Si el campo es numérico, se cumplimentará con un cero.
- En el resto de los casos, se dejará en blanco.

- Las cifras (campos numéricos) se informarán según el siguiente detalle:

Cifra	Detalle
Importes	Euros con 2 decimales
Valor liquidativo	Cuatro decimales
Tipo de cambio de la divisa	Cuatro decimales
Nº participaciones/acciones	Dos decimales
Nº partícipes/accionistas	Entero, sin decimales
Porcentajes	Dos decimales
Superficies (m2)	Dos decimales
Nº de títulos (modelos I04-B)	Dos decimales, excepto los casos comentados en el apartado correspondiente

- Los porcentajes que deban cumplimentarse estarán en el rango 0,00 a 100,00.

- En el caso de que las cantidades que deban informarse procedan de un cociente, los importes se consignarán redondeados con la equidistancia al alza

- Las claves con campos numéricos, con carácter general, se cumplimentarán con signo positivo o cero, con las excepciones siguientes:

ESTADO	CAMPO	CLAVE	SIGNO
PI01, CI01	Inmuebles en fase de construcción	0080	(+) / (-)
PI01, CI01	Concesiones administrativas	0100	(+) / (-)
PI01, CI01	Otros derechos reales	0110	(+) / (-)
PI01, CI01	Compromisos de compra de inmuebles	0120	(+) / (-)
PI01, CI01	Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias	0150	(+) / (-)
PI01, CI01	Tesorería	0380	(+) / (-)
PI01, CI01	Partícipes	0430	(+) / (-)
PI01, CI01	Prima de emisión	0440	(+) / (-)
PI01, CI01	Acciones propias	0460	(-)
PI01, CI01	Resultados de ejercicios anteriores	0470	(+) / (-)
PI01, CI01	Resultados del ejercicio	0490	(+) / (-)
PI01, CI01	Dividendo a cuenta	0500	(-)
PI01, CI01	Ajustes por minusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	0530	(-)
PI02, CI02	Gastos de personal	0040	(-)
PI02, CI02	Comisión de gestión	0060	(-)
PI02, CI02	Comisión de depositario	0070	(-)
PI02	Ingreso/gasto por compensación de compartimento	0080	(+) / (-)
PI02, CI02	Deterioro de inversiones inmobiliarias	0100 (PI02), 0090 (CI02)	(+) / (-)
PI02, CI02	Deterioro de inversiones inmobiliarias - Incrementos de deterioro	0110 (PI02), 0100 (CI02)	(-)
PI02, CI02	Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias - resultados negativos	0130 (PI02), 0120 (CI02)	(+) / (-)
PI02, CI02	Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	0150 (PI02), 0140 (CI02)	(-)
PI02, CI02	Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	0170 (PI02), 0160 (CI02)	(-)
PI02, CI02	Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	0190 (PI02), 0180 (CI02)	(+) / (-)
PI02, CI02	Gastos financieros	0220 (PI02), 0210 (CI02)	(-)
PI02, CI02	Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0230 (PI02), 0220 (CI02)	(+) / (-)
PI02, CI02	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0240 (PI02), 0230 (CI02)	(+) / (-)

ESTADO	CAMPO	CLAVE	SIGNO
PI02, CI02	Diferencias de cambio	0250 (PI02), 0240 (CI02)	(+) / (-)
PI02, CI02	Impuesto sobre beneficios	0280 (PI02), 0270 (CI02)	(-)
TI01	Inmuebles en fase de construcción: Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad, y vinculados	0050	(+) / (-)
TI01	Inmuebles en fase de construcción: Otros	0060	(+) / (-)
TI01	Concesiones administrativas	0230	(+) / (-)
TI01	Otros derechos reales: Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250	(+) / (-)
TI01	Otros derechos reales: Otros	0260	(+) / (-)
TI01	Compromisos de compra de inmuebles	0270	(+) / (-)
TI01	Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias	0310	(+) / (-)
TI01	Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias: Venta de opciones de compra	0330	(-)
TI01	Cuenta en el depositario	0800	(+) / (-)
TI01	Otras cuentas de tesorería	0810	(+) / (-)
TI01	Accionistas por desembolsos no exigidos	0830	(-)
TI01	Solicitudes de suscripción pendientes de asignar participaciones	0840	(-)
TI01	Fianzas recibidas de arrendatarios	0870	(-)
TI01	Acreedores derivados de la cartera de inv. inmobiliarias: por inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso	0890	(-)
TI01	Acreedores derivados de la cartera de inv. inmobiliarias: con garantía hipotecaria	0900	(-)
TI01	Acreedores derivados de la cartera de inv. inmobiliarias: sin garantía hipotecaria	0910	(-)
TI01	Acreedores derivados de la cartera de inv. inmobiliarias: por compra de inmuebles en su periodo de liquidación	0920	(-)
TI01	Acreedores derivados de la cartera de inv. inmobiliarias: otros	0930	(-)
TI01	Administraciones Públicas	1020	(+) / (-)
TI01	Compartimento deudor/acrededor por IB	1030	(+) / (-)
TI01	Otros	1040	(+) / (-)
TI02	Saldo neto	0020	(+) / (-)
TI02	Reembolsos/ reducciones de capital	0040	(-)
TI02	Beneficios brutos distribuidos	0050	(-)
TI02	Intereses	0090	(+) / (-)
TI02	Variación del valor razonable de inversiones inmobiliarias	0120	(+)/(-)
TI02	Resultados por enajenaciones de inversiones inmobiliarias	0130	(+)/(-)
TI02	Resultados por contratos de inversiones inmobilia-	0140	(+)/(-)

ESTADO	CAMPO	CLAVE	SIGNO
	rias rescindidos		
T102	Otros derivados de las inversiones inmobiliarias	0150	(+)/(-)
T102	Valores representativos de deudas	0160	(+)/(-)
T102	Instrumentos de patrimonio	0170	(+)/(-)
T102	Instituciones de inversión colectiva	0180	(+)/(-)
T102	Otros valores	0190	(+)/(-)
T102	Diferencias de cambio	0200	(+)/(-)
T102	Otros rendimientos	0210	(+)/(-)
T102	Comisión de gestión sobre patrimonio	0240	(-)
T102	Comisión de gestión sobre resultados	0250	(-)
T102	Comisión de depósito	0260	(-)
T102	Tasas por registros oficiales	0280	(-)
T102	Otros gastos de gestión corriente	0290	(-)
T102	Tasaciones	0310	(-)
T102	Administración de fincas y gastos de comunidad	0320	(-)
T102	Reparación y conservación de inmuebles	0330	(-)
T102	Auditoría	0340	(-)
T102	Servicios bancarios y similares	0350	(-)
T102	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0360	(-)
T102	Otros servicios	0370	(-)
T102	Amortización de mobiliario y enseres	0380	(-)
T102	Deterioro, excepto por inversiones inmobiliarias	0390	(-)
T102	Impuesto sobre beneficios	0400	(-)
T102	Gasto por IB compartimento	0410	(-)
T102	Gastos repercutidos: Otros	0420	(-)
T102	Revalorización de inmuebles de uso propio y resultados por enajenación del inmovilizado	0510	(+)/(-)
I02	Impuesto sobre beneficios/IB compartimento	7010 / 7330	(+)/(-)
I04A	Opciones sobre la cartera- Importe en la que afecta al valor razonable	Col. (33)	(+)/(-)
I04A	Plusvalías/ minusvalías acumuladas	Col. (34)	(+)/(-)
I04B	Intereses	Col. (12)	(+)/(-)
I04B	Plusvalías /Minusvalías acumuladas	Col. (13)	(+)/(-)
I05B	Plusvalías /Minusvalías obtenidas en la venta	Col. (9)	(+)/(-)
I05C	Resultados netos obtenidos	Col. (13)	(+)/(-)
I05D	Resultados netos obtenidos	Col. (13)	(+)/(-)

Además, también podrán informarse en signo negativo todas aquellas claves de cada estado que totalicen a las detalladas en la tabla anterior.

- Los campos de Nº de inmueble y Unidad funcional serán numéricos con 5 cifras.

- Las fechas se cumplimentarán en formato aaaa/mm/dd o, si sólo se debe informar del año (año de edificación en Io4A), en formato aaaa .

3.2.2 ESTADO Io3-C: Estado de información auxiliar III

- Apartado C.3. Tributación al 1% en impuesto de sociedades: Admitirá S ó N

3.2.3 ESTADO Io3-D: Estado de información auxiliar IV

- Apartado (G). Divisa de denominación de la serie/clase. Será de cumplimentación obligatoria, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

- Apartado (H). Frecuencia de cálculo del valor liquidativo (FII). Sólo se cumplimentará en el caso de FII. Clave de 3 dígitos que no podrá ser superior a 030.

- Apartado (J). Tipo de comisión sobre resultados. Se cumplimentará obligatoriamente en caso de que la clave 9020 sea distinta de cero, en cuyo caso admitirá 0 ó 1.

3.2.4 ESTADO Io4-A: Cartera de inversiones inmobiliarias y bienes inmuebles de uso propio.

Columna (1) Clave de Estado de Distribución del Patrimonio (TIO1): Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado TIO1.

CARTERA	TIPO DE INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera interior	Inmuebles en fase de construcción	Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad y vinculados	0050
		Otros	0060
	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Compromisos de compra de inmuebles		0270
	Compra de opciones de compra sobre inmuebles		0280
	Sociedades tenedoras de inmuebles		0290
	Entidades de arrendamiento		0300
	Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias	Compra de opciones de venta	0320
		Venta de opciones de compra	0330
	Otros		0340

CARTERA	TIPO DE INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles		0360
	Otros		0370
Inmovilizado material: Bienes inmuebles de uso propio			0770

Será obligatorio cumplimentar la clave 99998 correspondiente al “Total bienes inmuebles de uso propio” y la clave 99999 correspondiente al “Total cartera de inversiones inmobiliarias”, para las columnas 14, 18, 20 a 31, 33 y 34. Se verificará que la suma de los importes consignados en cada columna para la clave de TIO1 igual a 0770 coincide con el importe informado a nivel de “Total bienes inmuebles de uso propio” para cada columna, y para el resto de las claves de TIO1 ocurre lo mismo en relación al “Total cartera de inversiones inmobiliarias”.

En cuanto se incorpore en este estado una clave del estado TIO1, los siguientes campos del mismo registro se deberán cumplimentar obligatoriamente, excepto los casos señalados a continuación en el detalle de la columna correspondiente.

Columna (2) y Columna (3). Nº de inmueble y Unidad funcional. Serán numéricos con 5 cifras.

Columna (4). Divisa. Código alfabético de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Columna (5). Procedencia del inmueble. Admitirá las siguientes claves:

Clave	Si proviene de:
-------	-----------------

00	Distinto de los siguientes
01	Compromiso de compra
02	Opción de compra
03	Fase de construcción
04	Compromiso de compra y posteriormente inmueble en fase de construcción
05	Opción de compra y posteriormente inmueble en fase de construcción

Columna (6). Domicilio. Campo abierto con formato texto.

Columna (7). Código Postal/País. Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).

Columna (8). VPO. Admitirá S ó N

Columna (9). Año de edificación. En formato aaaa. Podrá estar en blanco si la clave de TIO1 se corresponde con 0050, 0060, 0270, 0280, 0290, 0300, 0360 ó 0370.

Columnas (10) a (13). En formato aaaa/mm/dd.

Las columnas (11) a (13) podrán venir en blanco si la clave de TIO1 se corresponde con 0050, 0060, 0270, 0280 ó 0370.

Las columnas (12) y (13) podrán venir en blanco si la clave de TIO1 se corresponde con 0290, 0300 ó 0360.

Columna (14). Metros cuadrados. Campo numérico, con dos decimales.

Columna (15). Hipotecado. Admitirá S ó N. Podrá estar en blanco si la clave de TIO1 se corresponde con 0290, 0300 ó 0360.

Columna (16). Porcentaje de ocupación. Campo numérico con dos decimales. En los campos cuya clave de TIO1 se corresponde con 0050, 0060, 0270 y 0280 el porcentaje deberá ser 00,00. Podrá estar en blanco si la clave de TIO1 se corresponde con 0290, 0300 ó 0360.

Columna (17). Contrato de seguro - Vigencia. Admitirá S ó N. Podrá estar en blanco si la clave de TI01 se corresponde con 0290, 0300 ó 0360.

Columna (18). Contrato de seguro - Importe asegurado. Campo numérico. Podrá estar en blanco si la clave de TI01 se corresponde con 0290, 0300, 0360 ó 0370.

Columna (19). Fecha de tasación: Campo en formato aaaa/mm/dd

Columnas (20) a (31), (33) y (34): Campos numéricos con 2 decimales

Columna (32). Opciones sobre la cartera. Existencia. Admitirá S ó N. Podrá estar en blanco si la clave de TI01 se corresponde con 0290, 0300, 0360 ó 0370.

Columna (34). Plusvalías/ Minusvalías acumuladas. Debe cumplir que Columna (34) = Columna (30) - Columna (26) - Columna (27) - Columna (28) + Columna (33). Además, si la Columna (1) es igual a 0050, 0060 ó 0270 el resultado anterior se debe multiplicar por la Columna (35) en tanto por uno. Si la clave de la columna (1) es igual a 0280, previamente la columna (30) se multiplicará por la columna (35) en tanto por uno.

Columnas (35) a (37). Porcentajes con 2 decimales.

Columna (35). % obra ejecutada - fase de construcción. Deberá cumplimentarse obligatoriamente si la clave de TI01 es 0050, 0060, 0270 ó 0280. En otro caso, se dejará en blanco.

Columna (36). % de participación en entidades de arrendamiento/ sociedades tenedoras. Deberá cumplimentarse obligatoriamente si la clave de TI01 es 0290, 0300 ó 0360. En caso contrario, se dejará en blanco.

Columna (37). % de viviendas, residencias y anejos vinculados en entidades de arrendamiento/ sociedades tenedoras. Deberá cumplimentarse obligatoriamente si la clave de TI01 es 0290, 0300 ó 0360. En caso contrario, se dejará en blanco.

3.2.5 ESTADO I04-B: Cartera de inversiones financieras y tesorería.

Columna (1) Clave de Estado de Distribución del Patrimonio (TI01): Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado TI01.

CARTERA	DESCRIPCIÓN	CLAVE TI01
Cartera interior	Deuda pública	0540
	Renta fija privada	0550
	Adquisición temporal de activos	0560
	Otros valores representativos de deuda	0570
	Instrumentos de patrimonio	0580
	Instituciones de inversión colectiva	0590
	Otros	0610
Cartera exterior	Deuda pública	0640
	Renta fija privada	0650
	Adquisición temporal de activos	0660
	Otros valores representativos de deuda	0670
	Instrumentos de patrimonio	0680
	Instituciones de inversión colectiva	0690
	Otros	0710
Intereses de la cartera de inversión		0720
Inversiones morosas, dudosas o en litigio		0730
Total cartera de inversiones financieras		0510
Cuentas de tesorería	Cuenta en el depositario	0800
	Otras cuentas de tesorería	0810
Total cuentas de tesorería		0790

Será obligatorio cumplimentar la clave 99999 correspondiente al TOTAL, para las columnas: 6 a 16. Se verificará que la suma de los importes consignados en cada columna coinciden con el importe informado a nivel de TOTAL para cada columna, con la excepción de la columna 15 (duración).

Columna (2). Código Emisor: Su cumplimentación será obligatoria cuando no se haya cumplimentado la columna (3) Código ISIN. Se cumplimentará mediante un código alfanumérico con 12 posiciones, siendo las dos primeras letras y los siguientes números.

Columna (3). Código ISIN. Se validará en la captura de datos el dígito de control. El código ISIN se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves de la cartera de inversiones financieras.

Columna (4). Divisa. Será de cumplimentación obligatoria, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Columna (5). Descripción del valor. Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves del estado.

Columna (6). Existencias iniciales. La suma de esta columna deberá coincidir con la suma de la Columna (9) del mes anterior.

Columna (9). Existencias finales. Debe cumplir que $Columna (9) = Columna (6) + Columna (7) - Columna (8)$.

Las columnas (6 a 9, incluidas) se informarán con dos decimales salvo para las claves del TIO1: 0580, 0590, 0680 y 0690. En estas claves se informará con un número entero sin decimales.

Si la columna (9) es igual a cero, las siguientes columnas de este estado vendrán cumplimentadas con valor cero o en blanco.

Columna (12). Intereses. Será de cumplimentación obligatoria. Para las claves 0580, 0590, 0680 y 0690 tendrá valor igual a cero. Cuando las claves 0790, 0800 ó 0810 tengan valoración posterior igual a cero, la columna (12) podrá tener valor distinto de cero en el caso de que hubiese intereses pendientes de cobro.

Columna (13). Plusvalías/minusvalías. Será de cumplimentación obligatoria. Debe cumplir que $Columna (13) = Columna (14) - Columna (11)$.

Para los valores representativos de deuda se tendrá en cuenta que la valoración posterior refleja el precio excupón.

Se verificará que los importes consignados:

- No son > 0 para la clave 0730 del TIO1.
- Son = 0 para las claves 0800 a 0810 del TIO1.

Columna (15). Duración. Código numérico con dos decimales, mayor o igual que cero. Para las claves 0580, 0590, 0680 y 0690, tendrá valor igual a 00,00.

Columna (16). Valor efectivo cedido en préstamo. Se verificará que el importe consignado sea como máximo el informado en la columna (14) para cada registro.

3.2.6 ESTADOS I05: Información adicional sobre contratos sobre inversiones inmobiliarias.

En cuanto se incorpore en este estado (modelos I05-A a I05-E) un número de inmueble distinto de 99999 (Total), los siguientes campos del mismo registro se deberán cumplimentar obligatoriamente en formato numérico con dos decimales. Podrán existir campos en blanco y en otro formato de acuerdo con las excepciones señaladas a continuación:

- Modelo I05-A:

- Nº inmueble (columna (1)): Numérico de 5 cifras.
- Unidad funcional (columna (2)): Numérico de 5 cifras.
- Código postal/País (columna (3)): Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).
- Denominación (columna (4)): Campo abierto con formato texto.
- NIF (columna (5)): Campo alfanumérico de 9 posiciones.
- Grupo IIC/SGIIC (columna (6)): Admite S o N.
- Fecha de adquisición (columna (7)): Campo en formato aaaa/mm/dd. La fecha deberá corresponderse con el mes de referencia del estado.
- Metros cuadrados (columna (10)): Podrá venir en blanco cuando la clave del TIO1 sea 0290, 0300 y 0360.
- Origen (columna (11)): Clave de dos dígitos
- Total (Nº de inmueble 99999): Los campos numéricos se corresponderán con la suma de los distintos registros de la columna correspondiente. Los demás campos se dejarán en blanco.

- Modelo I05-B:

- Nº inmueble (columna (1)): Numérico de 5 cifras.
- Unidad funcional (columna (2)): Numérico de 5 cifras.
- Código postal/País (columna (3)): Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).
- Denominación (columna (4)): Campo abierto con formato texto.
- NIF (columna (5)): Campo alfanumérico de 9 posiciones.
- Fecha de venta (columna (6)): Campo en formato aaaa/mm/dd. La fecha deberá corresponderse con el mes de referencia del estado.
- Metros cuadrados (columna (10)): Podrá venir en blanco cuando la clave del TIO1 sea 0290, 0300 y 0360.
- Total (Nº de inmueble 99999): Los campos numéricos se corresponderán con la suma de los distintos registros de la columna correspondiente. Los demás campos se dejarán en blanco.

- Modelo I05-C:

- Tipo (columna (1)) : Clave de 2 dígitos
- Nº inmueble (columna (2)): Numérico de 5 cifras.

- Unidad funcional (columna (3)): Numérico de 5 cifras.

- Tipo de inmueble (columna (4)): Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado TIO1.

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera interior	Inmuebles en fase de construcción	Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad y vinculados	0050
		Otros	0060
	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Sociedades tenedoras de inmuebles		0290
	Entidades de arrendamiento		0300
Otros		0340	
Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles		0360
	Otros		0370

- Código postal/País (columna (5)): Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).

- Denominación (columna (6)): Campo abierto con formato texto.

- NIF (columna (7)): Campo alfanumérico de 9 posiciones.

- Grupo IIC/SGIIC (columna (8)): Admite S o N.

- Fecha de ejercicio (columna 11): Campo en formato aaaa/mm/dd. Se validará que la fecha es igual o posterior a la de referencia de los estados reservados.

- Contrato rescindido - Si/No (columna 12): Admite S ó N.

- Contrato no valorado a valor razonable (columna 14): Admite S ó N.

- Total (Nº de inmueble 99999): Los campos numéricos se corresponderán con la suma de los distintos registros de la columna correspondiente. Los demás campos se dejarán en blanco.

• Modelo Io5-D:

- Nº inmueble (columna (1)): Numérico de 5 cifras.

- Unidad funcional (columna (2)): Numérico de 5 cifras.

- Tipo de inmueble (columna (3)): Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado TIO1.

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera interior	Inmuebles en fase de construcción	Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad y vinculados	0050
		Otros	0060
	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Sociedades tenedoras de inmuebles		0290
	Entidades de arrendamiento		0300
Otros		0340	
Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles		0360
	Otros		0370

- Código postal/País (columna (4)): Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).

- Denominación (columna (5)): Campo abierto con formato texto.

- NIF (columna (6)): Campo alfanumérico de 9 posiciones.

- Grupo IIC/SGIIC (columna (7)): Admite S o N.

- Fecha de ejercicio (columna 11): Campo en formato aaaa/mm/dd. Se validará que la fecha es igual o posterior a la de referencia de los estados reservados.

- Contrato rescindido - Si/No (columna 12): Admite S ó N.

- Contrato no valorado a valor razonable (columna 14): Admite S ó N.

- Total (Nº de inmueble 99999): Los campos numéricos se corresponderán con la suma de los distintos registros de la columna correspondiente. Los demás campos se dejarán en blanco.

• Modelo I05-E:

- Nº inmueble (columna (1)): Numérico de 5 cifras.

- Unidad funcional (columna (2)): Numérico de 5 cifras.

- Código postal/País (columna (3)): Campo que puede ser numérico (5 posiciones correspondientes al Código Postal) o texto de 2 posiciones (primeras dos iniciales que corresponden al país en los códigos ISIN).

- Denominación (columna (4)): Campo abierto con formato texto.

- NIF (columna (5)): Campo alfanumérico de 9 posiciones

- NIF Grupo (columna (6)): Campo alfanumérico de 9 posiciones

- Socio partícipe y vínculos (columna (7)): Admite S ó N.

- Fecha de alquiler y Vencimiento del contrato (columnas (8 y 9)): Campo en formato aaaa/mm/dd. La fecha de alquiler se corresponderá al mes de referencia del estado. La fecha de vencimiento deberá ser posterior al mes de referencia del estado.

- Total (Nº de inmueble 99999): Los campos numéricos se corresponderán con la suma de los distintos registros de la columna correspondiente. Los demás campos se dejarán en blanco.

3.2.7 ESTADO Io6-A: Estado de coeficientes I.

- Mes con derecho a reembolso: Clave numérica de 2 posiciones, que deberá cumplimentarse obligatoriamente.

3.2.8 ESTADO Io6-B: Estado de coeficientes II.

- Deberán cumplimentarse obligatoriamente las claves 5490, 6480 y alguna o todas las claves 6360 a 6470.

- Si la clave 9500 del Estado Io3C se ha informado con N, no deberán cumplimentarse las claves 3360 a 3480 y 4360 a 4480.

3.2.9 ESTADO Io6-C: Estado de coeficientes III.

En cuanto se incorpore en este estado una clave de Tlo1 distinta de 99999 (Total), los siguientes campos del mismo registro se deberán cumplimentar obligatoriamente. No podrán existir campos en blanco, salvo las excepciones señaladas a continuación:

- Clave Tlo1: Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado Tlo1.

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE T01
	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Sociedades tenedoras de inmuebles		0290
	Entidades de arrendamiento		0300
	Otros		0340
	Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles	0360
Otros		0370	

- NIF Grupo: Campo alfanumérico de 9 posiciones

- Total (Clave TIO1 9999): Las columnas (5) y (6) se corresponderán con la suma de los distintos registros de dichas columnas. La columna 4 se corresponderá con el mismo “NIF grupo” que totalice. Los demás campos se dejarán en blanco.

3.2.10 ESTADO Io6-D: Estado de coeficientes IV.

- Deberá cumplimentarse obligatoriamente la clave 3500.

3.2.11 ESTADO Io6-E2: Estado de coeficientes V.

- Clave TIO1: Sólo se podrá cumplimentar una de las siguientes claves de las incluidas en el estado TIO1.

Apartado E.2a)

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera interior	Inmuebles en fase de construcción	Viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad y vinculados	0050
		Otros	0060
	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Compromisos de compra de inmueble		0270
	Compra de opciones de compra de inmuebles		0280
Sociedades tenedoras de inmuebles		0290	
Entidades de arrendamiento		0300	
Otros		0340	
Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles		0360
	Otros		0370

Apartado E.2b)

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
Cartera interior	Viviendas	Con régimen de protección	0080
		Otras	0090
	Residencias estudiantiles		0100
	Residencias de la tercera edad		0110
	Aparcamientos	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0130
		Otros	0140
	Trasteros	Vinculados a viviendas, residencias estudiantiles y de la tercera edad	0160
		Otros	0170
	Oficinas		0180
	Locales comerciales		0190
	Naves industriales		0200
	Policlínicas		0210

CARTERA	TIPO DE BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CLAVE TIO1
	Hoteles		0220
	Concesiones administrativas		0230
	Otros derechos reales	Sobre viviendas, residencias estudiantiles, de la tercera edad y anejos vinculados	0250
		Otros	0260
	Sociedades tenedoras de inmuebles		0290
	Entidades de arrendamiento		0300
	Otros		0340
Cartera exterior	Sociedades tenedoras de inmuebles		0360
	Otros		0370

- Total (Clave TIO1 9999): La columna (4) se corresponderá con la suma de sus distintos registros. Los demás campos se dejarán en blanco.

3.3 ESTADO TIO2

El patrimonio inicial de cada trimestre, clave (0010), debe coincidir con el patrimonio final, clave (0490), del último TIO2 del año anterior.

3.4 ESTADO IO2

El patrimonio de la columna (10), Patrimonio de la clase o serie, deberá calcularse del siguiente modo:

	COLUMNA IO2	SIGNO
	Patrimonio previo atribuido a la clase (columna 1)	(+)
(-)	Comisión de gestión s/ patrimonio (columna 3)	(+)
(-)	Comisión de gestión s/resultados (columna 4)	(+)
(-)	Comisión de depósito (columna 5)	(+)
(+)	Descuentos a favor del fondo (columna 6)	(+)
(-)	Dividendo distribuido (columna 7)	(+)
(+)	Impuesto de beneficios/IB compartimento (columna 8)	(+) / (-)
(=)	Patrimonio clase /serie (columna 10)	(+)

El impuesto sobre beneficios irá con signo positivo cuando recoja un saldo deudor a favor del fondo (ingreso) y con signo negativo cuando se corresponda con un saldo acreedor (gasto).

El valor liquidativo consignado en la columna (9) para cada día (incluidos fin de mes anterior y fin de mes), será el resultado de dividir el patrimonio de la clase de la columna (10) entre el número de participaciones de la clase de la columna (2).

La columna (9) (valor liquidativo), no se cumplimentará en el caso de SII.

3.5 ESTADO IO3A e IO3B

Son de información obligatoria las claves de TOTAL (4030 del IO3A y 1100 y 3100 del IO3B).

3.6 ESTADO I03C

Son de información obligatoria las claves de TOTAL (1180 y 3180).

3.7 ESTADO I03D.

Todas las claves son de información obligatoria.

La información de este modelo tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

Comisión de gestión sobre patrimonio (FII) (Clave 9010)	% con dos decimales entre 0,00 y 4,00
Comisión de gestión sobre resultados (FII) (Clave 9020)	% con dos decimales entre 0,00 y 10,00
Comisión de depositario (FII) (Clave 9030)	% con dos decimales entre 0,00 y 0,40
Comisiones de suscripción (FII) (Claves 9040 a 9046)	% con dos decimales entre 0,00 y 5,00
Comisiones de reembolso (Claves 9050 a 9056)	% con dos decimales entre 0,00 y 5,00
Comisiones de descuento (Claves 9060 a 9068)	% con dos decimales entre 0,00 y 5,00
Tipo de comisión sobre resultados (Clave 9100)	Número entero sin decimales. Sólo podrá ser 0 ó 1.

3.8 CUADRES DEL ESTADO I04-A

- Columna 30 (valor de tasación modificado) = columna 31 (valor razonable mes actual) para las claves de TIO1 distintas de 0050, 0060, 0270, 0370 y totales.

- Columna 34 (plusvalías/minusvalías acumuladas) = Columna 30 (valor de tasación modificado) + columna 33 (opciones sobre la cartera- importe)- columna 26 (valoración inicial) - columna 27 (valor de las indemnizaciones)- columna 28 (valor de las inv. adicionales..).

Si la clave de TIO1 es 0050, 0060 ó 0270, el resultado anterior (columna 30+columna 33- columna 26- columna 27- columna 28) se multiplicará por la (columna 35/100) (porcentaje de obra ejecutada de inmuebles en fase de construcción).

Si la clave de TIO1 es 0280, la columna 30 se multiplicará por la (columna 35/100) (porcentaje de obra ejecutada de inmuebles en fase de construcción) y al resultado se le sumaran/restarán el resto de importes (+columna 33- columna 26- columna 27- columna 28).

- Para las columnas 14, 18, 20 a 31, 33 y 34 (de campos numéricos), el “Total bienes inmuebles de uso propio” (clave 99998 del TIO1), será igual a la suma de los distintos campos pertenecientes a la misma columna y cuyo registro sea la clave 0770 del TIO1.
- Para las columnas 14, 18, 20 a 31, 33 y 34 (de campos numéricos), el “Total cartera de inversiones inmobiliarias” (clave 99999 del TIO1), será igual a la suma de los distintos campos pertenecientes a la misma columna y cuyo registro sean las restantes claves del TIO1 (excepto 99998 y 99999).

3.9 CUADRES DEL ESTADO I04-A CON EL ESTADO TIO1. TRIMESTRALMENTE

- El importe de la columna 20 (acreedores derivados de la inversión), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 0880 del TIO1.
- El importe de la columna 21 (importe pendiente de desembolsar en inmuebles en fase de construcción), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 1090 del TIO1.
- El importe de la columna 22 (anticipos o entregas a cuenta), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 0380 del TIO1.
- El importe de la columna 23 (valor de obras en curso ejecutada), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 0460 del TIO1.
- El importe de la columna 24 (coste obra en curso no ejecutada), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual o mayor que la clave 0490 del TIO1.
- El importe de la columna 25 (indemnizaciones a arrendatarios), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 0500 del TIO1.
- La suma de los importes de la columna 31 (valor razonable mes actual), para los registros con clave del TIO1 = XXXX, debe ser igual a la clave XXXX del TIO1, donde “XXXX” son todos los posibles valores que puede tomar la clave TIO1 (Estos posibles valores se encuentran en el apartado que detalla el Estado I04-A, “Columna (1) CLAVE DE TIO1”, del Manual de cumplimentación).
- El importe de la columna 33 (Opciones sobre la cartera-importe), para la clave del TIO1 = 99999, debe ser igual a la clave 0310 del TIO1.

3.10 CUADRES DEL ESTADO I04-B

- Para las columnas 6 a 14 y 16 (de campos numéricos), el “Total cartera de inversiones financieras” (clave 0510 del TIO1), será igual a la suma de los distintos campos pertenecientes a la misma columna y cuyo registro sea la clave 0540 a 0730 del TIO1 (los posibles valores en concreto se encuentran en el apartado que detalla el Estado I04-B, “Columna (1) CLAVE DE TIO1”, del Manual de cumplimentación).
- Para las columnas 6 a 14 y 16 (de campos numéricos), el “Total cuentas de tesorería” (clave 0790 del TIO1), será igual a la suma de los distintos campos pertenecientes a la misma columna y cuyo registro sea la clave 0800 ó 0810 del TIO1.
- Para las columnas 6 a 14 y 16 (de campos numéricos), el “Total cartera de inversiones financieras y tesorería” (clave 99999 del TIO1), será igual a la suma de los distintos campos pertenecientes a la misma columna y cuyo registro sea la clave 0510 y 0790 del TIO1.

3.11 CUADRES DEL ESTADO I04-B CON EL ESTADO TIO1. TRIMESTRALEMENTE

- El importe de la columna 12 (intereses), para la clave del TIO1 = 0510, debe ser igual a la clave 0720 del TIO1.
- La suma de los importes de la columna 12 (intereses) y de la columna 14 (valoración posterior), para el registro con clave del TIO1 = 0510, debe ser igual a la clave 0510 del TIO1.
- Suma del valor de realización. La suma de los importes consignados en la columna 14 (valoración posterior) para cada una de las claves del I04-B tiene que ser igual al importe consignado en el TIO1 para esa clave.

3.12 CUADRES DEL ESTADO I05

- Los totales (Nº inmueble 99999) de las siguientes columnas de campos numéricos serán igual a la suma de los distintos campos en cada una de esas columnas:
 - En el estado I05-A, las columnas 8, 9 y 10.
 - En el estado I05-B, las columnas 7, 8, 9 y 10.
 - En el estado I05-C, las columnas 9, 10 y 13.
 - En el estado I05-D, las columnas 8, 9, 10 y 13.
 - En el estado I05-E, las columnas 10 a 12.

3.13 CUADRES DEL ESTADO I05 CON EL ESTADO I04-A

- Para cada campo, si en la columna (12) “Contrato Rescindido” se ha señalado NO, el valor de tasación del subyacente (columna 9 en el modelo C y columna 8 en el modelo D) de la unidad funcional y número de inmueble XXXXX-XXXXX debe coincidir con el importe de la columna 29 para la misma unidad funcional y número de inmueble XXXXX-XXXXX del estado I04-A.

3.14 CUADRES DEL ESTADO I06

- En el estado I06-B, la clave de la columna 7 (Patrimonio), del mes de referencia debe ser igual a la clave 3180 del estado I03C.
- En el estado I06C:
 - la columna (4), “NIF Grupo”, será igual para cada uno de los registros que luego se reuna a nivel de total grupo.
 - los totales (clave TIO1 9999) para cada grupo (NIF Grupo concidente) de la columna 5 (Valoración razonable / Valor computable) debe ser igual a la suma de los distintos campos en el que NIF Grupo sea coincidente en cada una de esas columnas
 - la columna 6 (Coeficiente (%)) , para los totales (clave TIO1 9999) para cada grupo (NIF Grupo concidente), en el estado I06-C, debe ser igual a la columna 5 (registro de total)*100/ clave 7010 (patrimonio mes anterior).

- En el estado Io6-E2:

- los totales (clave T101 9999) de la columna 4 (Valoración inicial/ Precio pactado/ valor razonable) debe ser igual a la suma de los distintos campos en esa columna.

- La clave 7110 será igual a el total de la columna (4)*100/ clave 7010 (patrimonio mes anterior).

- La clave 7120 será igual a el total de la columna (4)*100/ clave 7010 (patrimonio mes anterior).

3.15 ESTADO AI01.

Aplicación del beneficio: Si la 0030 es = 0, las claves 0040 a 0120 serán igual a 0.

3.16 Validaciones de cuadro intraestado e interestado

Además de las validaciones anteriores, la información recibida deberá estar cuadrada, tanto internamente como con los demás estados, de forma que constituyan una unidad coherente comprensiva de información relevante de la institución de inversión colectiva y, en su caso, de sus compartimentos y clases o series.

En el fichero adjunto (fichero de validaciones) se recogen una serie de cuadros mínimos (“filtros de entrada”) que la información remitida deberá satisfacer para poder incorporarse a los registros de la CNMV. Esta circunstancia no excluye que, posteriormente, dicha información se someta a nuevos filtros y validaciones internas que, en su caso, podrían exigir la presentación de correcciones a los estados reservados ya presentados.

Se realizarán las validaciones correspondientes a cada estado descritas en el [fichero de validaciones](#).

3.17 Servicio de consultas y apoyo

Las incidencias derivadas de la remisión e incorporación de los estados de carácter reservado y público de IIC se canalizarán a través del servicio “CIFRADO/CNMV” de la Oficina Virtual de la CNMV (teléfono 902180772, e-mail: oficinavirtual@cnmv.es).

2. DEFINICIÓN DE LOS MODELOS DE FICHEROS PARA LA REMISIÓN DE LOS ESTADOS RESERVADOS DE IIC INMOBILIARIAS

ENLACES A:

- [Esquema fichero](#)